



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00500 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A

GARANTE: GABRIEL ANTONIO PACHECO SALCEDO

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Octubre once (11) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el proceso epígrafe al Despacho del señor Juez, informándole que la apoderada del acreedor garantizado solicitó la terminación. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte escrito de 4 de octubre del hogaño, donde la apoderada del acreedor garantizado solicitó la terminación de la solicitud de la referencia, por pago total de la mora.

Por lo anterior, y por ser procedente se ordenará la terminación de la solicitud de aprehensión ordenándose comunicar a la POLICIA NACIONAL a efectos levante la orden dictada en auto admisorio.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminada solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCOLOMBIA S.A. contra GABRIEL ANTONIO PACHECO SALCEDO, con cédula de ciudadanía 7.462. 814, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO. - en consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo con las siguientes características: PLACA: WGD021; MARCA: HYUNDAI; CLASE: AUTOMOVIL LÍNEA: GRAND I10; MODELO: 2016; SERVICIO: Público; COLOR: AMARILLO; CHASIS: MALA741CAGM137216; MOTOR: G4LAFM807824; matriculado en la Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla.

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de que realice el levantamiento de la orden emitida por auto de 31 de agosto de 2021. Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

CUARTO. – una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ